

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **001012**

COPIAPO, **10 JUN 2013**

VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución N° 015/190 del 07-12-2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: **2239-7-LP07** de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en suministro para impresoras.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT 96.556.940-5**, para la adquisición de Artículos de Aseo e Higiene para Oficinas a través de la orden de compra **N°846-33-CM13** emitida el **08-04-2013**, con un plazo de entrega para el día **15-04-2013**.

3. Que, en el punto 11, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aprobadas por resolución N° 133B de fecha 18-02-2007 del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: **N°2239-7-LP07**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 3 % del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

4. Que, en la orden de compra ID **846-33-CM13** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura **7322286**, emitida por **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.** y Guía de Recepción N° 1274 y 1281 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:



Orden de compra 846-33-CM13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
118346 - Toalla de papel elite jumbo 2 rollos	15-04-2013	07-05-2013	14	51	8.739	445.689	13.371	187.189
819111 - Bolsa Virutex Basura rollo 50 x 70	15-04-2013	07-05-2013	14	280	241	67.480	2.024	28.342
18567 - Cera Nugget líquido piso flotante	15-04-2013	07-05-2013	14	30	1.043	31.290	939	13.142
211434 - Detergente Rinso en polvo 400 gms.	15-04-2013	07-05-2013	14	170	626	106.420	3.193	44.696
TOTAL								273.369

RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT 96.556.940-5**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$273.369.-** (Doscientos setenta y tres mil trescientos sesenta y nueve pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT 96.556.940-5**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 007 del Programa 01.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/CGJ/AGO/MHC/mhc
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Destinatario